



ANGOL, 07 OCT 2022

DECRETO EXENTO N° 002324 /1783.

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- d) Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022;
- e) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- f) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba presupuesto de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2022;
- g) Memorándum Interno de fecha 04 de abril de 2022 de Sr. Jorge Espinoza Nualart, Director Comunal de Educación Municipal dirigido a Srta. Teresa Henríquez Oliva, Coordinadora Adquisiciones DEM (S);
- h) Bases de Licitación Pública "Servicio de Acercamiento Transporte Escolar Tijeral - Angol para alumnos dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Angol", visadas por el Departamento Jurídico y Departamento de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Angol;
- i) Decreto Exento N°002130/1641 de fecha 15 de septiembre de 2022, que aprueba bases de licitación "Servicio de Acercamiento Transporte Escolar Tijeral - Angol para alumnos dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Angol", visadas por el Departamento Jurídico y Departamento de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Angol;
- j) Acta/informe de evaluación de fecha 28 de septiembre de 2022;
- k) Decreto Exento N°002236/1721 de fecha 29 de septiembre de 2022, que declara desierta la licitación id. 2745-92-L122;
- l) Ordinario N°1669 de fecha 06 de octubre de 2022, del director de Educación Municipal de Angol Sr. Jorge Espinoza Nualart, Solicitud trato directo;
- m) Informe N°70 de fecha 07 de octubre de 2022, del Asesor Jurídico Ilustre Municipalidad de Angol. Sr. John Erices Salazar.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de contratar el Servicio de Acercamiento Transporte Escolar Tijeral Angol para alumnos dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Angol, con el propósito de entregar condiciones de seguridad y bienestar a la comunidad educativa, se procedió a efectuar el llamado de Licitación ID 2745-92-L122 de fecha 20 de septiembre de 2022, se recibieron 3 ofertas que no eran favorables o convenientes a los intereses de la institución, por lo que se declara desierta la licitación pública, según Decreto Exento N°002236/1721 de fecha 29 de septiembre de 2022.

Que, es fundamental la contratación de transporte escolar para los alumnos que se trasladan a establecimientos educacionales desde la Comuna de Renaico en especial de la Villa Tijeral, que es un sector poblacional de escasos recursos, con alto índice de vulnerabilidad, de las cuales no poseen locomoción propia y los buses que



realizan su recorrido habitual no paran en el sector ya que van con su capacidad completa.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar el servicio de transporte para 37 alumnos de liceo de la Ciudad de Angol, entre ellos, Liceo Enrique Ballacey Cottereau, Liceo Juanita Fernández Solar, Liceo Comercial Armando Bravo Bravo.

El servicio corresponderá solo para el traslado de ida desde el paradero principal de la Villa Tijeral hasta la Ciudad de Angol (Plaza Bunster e Ilustre Municipalidad de Angol), en la cual se realizarán dos viajes en la mañana:

Primera llegada a la Plaza Bunster a las 07:00 y a la Ilustre Municipal de Angol a las 07:10 hrs.

Segunda llegada a la Plaza Bunster a las 07:40 y a la Ilustre Municipal de Angol a las 07:50 hrs.

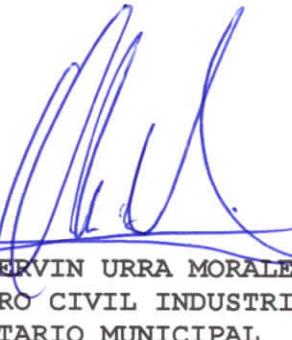
El servicio deberá prestarse durante el año escolar 2022 hasta el término de acuerdo al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación para el año 2022, de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Angol.

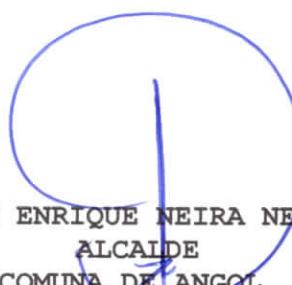
DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Art. 8 de la letra G de la Ley N°19.886 y Art. 10, N° 7, letra l del Reglamento de la misma, a la proveedora Sra. Emilia Eugenia Leal Palma, Rut. N° 6.313.454-6, por el servicio de acercamiento transporte escolar Tijeral - Angol.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 22-08-007, con cargo Fondos Subvención General, por el monto \$2.161.440.- Exento de IVA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JNN/AEUM/JEN/BGI/AMG/WNC/wrc.

DISTRIBUCION: Oficina de Partes, Oficina Transparencia, Archivo Adquisiciones DEM.